

El Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) al que deben sujetarse los (Repecos) concluirá el 31 de mayo

Por Sandra Barraza

TRIBUNA

HERMOSILLO.- El plazo otorgado para migrar a factura electrónica otorgado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) venció el pasado 31 de marzo, por lo que quienes no realizaron esta transferencia, podrían hacerse acreedores a multas de entre 12 y 69 mil pesos, explicó José Fidel Ramírez Jiménez.

El presidente del Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C. indicó que el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) al que deben sujetarse quienes antes se encontraban en el Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) concluirá el 31 de mayo, “para pagar los dos primeros bimestres de este 2014, enero-febrero y marzo-abril”.

Añadió que este RIF se encuentra aún en etapa de definición, “los contribuyentes pueden registrarse, lo pueden hacer al presentar la primera declaración, la recomendación que nosotros les hacemos es que verifiquen que su situación fiscal en el portal del SAT está clara, con la información personal del contribuyente”.

Explicó que lo que venció el pasado 31 de marzo, fue el período para migrar a la facturación electrónica, “quienes no lo hicieron antes de esta fecha, están impedidos para emitir comprobantes que no reúnen los requisitos fiscales, como lo es las facturas de papel”.

Reiteró que la emisión de este tipo de factura es una violación al Código Fiscal de la Federación, “se puede ganar una multa de doce mil pesos por operación, 69 mil como máximo o el cierre del establecimiento de forma inicial por tres días y luego de manera permanente”.

Comentó que desde finales del año pasado, inició el proceso de migración electrónica.